



COFNA

COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA

CÓDIGO ÉTICO

1. FIN DEL CÓDIGO Y DESTINATARIOS

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra (En adelante, el “**COFNA**” o el “**Colegio**”), es una corporación privada de derecho público, de carácter representativo, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que agrupa a todos los licenciados/graduados en Farmacia que, teniendo su domicilio profesional único o principal en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, ejercen su labor como farmacéuticos.

El Colegio, constituido sin ánimo de lucro, persigue como fines propios, la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de los colegiados, así como la protección de los intereses de los usuarios de los servicios prestados por sus colegiados.

Dentro de estos fines, el Colegio deberá velar por el cumplimiento de una buena labor profesional por parte de los farmacéuticos, donde **la ética en el desarrollo de su trabajo se constituye como uno de los principios fundamentales que definen el buen hacer del Colegio**.

A través del presente Código Ético se recoge el compromiso del COFNA de

actuar conforme a unos valores y principios que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus miembros, personas asociadas, la Administración Pública, y con la sociedad en general.

Este Código de Conducta refleja el compromiso e interés del COFNA con la ética corporativa, obligándose a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno del Colegio, además de establecer los principios éticos y de comportamiento que deben de regir la actuación de sus empleados y miembros de su Órgano de Gobierno.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales. En caso de conflicto, la interpretación del presente Código corresponderá al *Compliance Officer* del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.

Son destinatarios del presente Código Ético todos los Miembros del COFNA (Colegiados, Empleados y Miembros de la Junta de Gobierno), así como las Personas Asociadas al mismo. En particular, se entenderán dentro de la Junta de

Gobierno, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, los vocales de la Junta de Gobierno (5) y las vocalías de sección (13).

Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido, y obligarse a su cumplimiento. El presente Código, determina los valores y pautas que presidirán el comportamiento de quienes forman parte del COFNA, consolidando una conducta aceptada y respetada por todos ellos.

La actividad del COFNA en general, estará basada en el respeto de valores como la honestidad, la transparencia, la profesionalidad y la integridad. El COFNA, a través de la Función de Cumplimiento Normativo, se asegurará que todas sus actuaciones se guíen bajo esos valores.

Cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con el COFNA, quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación. En este sentido, el COFNA, exige en sus relaciones con terceros la adhesión a la Declaración de Conformidad recogida en el **Anexo I** del presente Código.

El COFNA en sus relaciones con terceros guiará sus actuaciones conforme a los siguientes principios generales:

- **Principio de transparencia y rigurosidad en la gestión:** El COFNA actuará con transparencia y rigurosidad en la gestión del Colegio, dando cuenta de sus objetivos y actividades a los colegiados y a la sociedad en general. Asimismo, el Colegio asume la obligación de mantener la imagen fiel de sus registros contables.
- **Principios de integridad y profesionalidad:** Aplicable a las relaciones con los colegiados y miembros que forman el COFNA, así como con el resto de organismos que se relacionen con el mismo.
- **Principio de eficiencia y sostenibilidad en el uso de recursos del Colegio:** Los activos de que dispone el Colegio deberán ser destinados a los fines del mismo, persiguiendo el mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficiente de los recursos, como base de la continuidad y futuro del propio

2. PRINCIPIOS Y VALORES DEL COFNA

Colegio y de la profesión farmacéutica.

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

El Colegio creará valor económico y social a corto y largo plazo, a través de sus actuaciones, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar de los miembros que forman el COFNA y al auténtico progreso del Colegio en sí.

- **Principio de calidad en los servicios:** El Colegio está trabajando en el diseño e implantación de sistemas para la mejora del servicio hacia los colegiados, así como para el establecimiento de una política donde se definan los objetivos e indicadores para impulsar acciones de mejora.
- **Principio de independencia en su actuación:** Respeto de toda persona, entidad, grupo político, agente económico, social, o poder de cualquier clase, persiguiendo, única y exclusivamente, los intereses propios del Colegio. Este principio presidirá la colaboración con las instituciones y administraciones públicas en la defensa de sus fines como Colegio profesional.
- **Principio de vocación de servicio y dimensión social:** Las acciones del Colegio deben estar inspiradas por el sentido de servicio a la sociedad en su conjunto, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a los colegiados en el adecuado progreso y desarrollo de la misma. Así pues, la dimensión social es la fortaleza de la responsabilidad social del Colegio, teniendo en cuenta que la mayoría de la actividad profesional de sus colegiados repercute en la ciudadanía.
- **Principio de legalidad:** Perseguirá en sus actuaciones el respeto a la legalidad vigente, cumpliendo las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación a sus actuaciones.
- **Principio de igualdad:** Velará y fomentará con carácter general la igualdad de trato y la no discriminación de los derechos, y especialmente en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesional, así como en las condiciones de trabajo.
- **Respeto reputacional a la imagen del COFNA:** La reputación del Colegio, es un bien a proteger. Las personas sujetas al presente Código deben evitar cualquier conducta de la que pueda verse afectada la reputación del COFNA, afectando a su imagen, independientemente de que ésta no sea contraria a la ley.
- Respeto escrupuloso de los **Derechos Humanos y Libertades Públicas**.

- **Tratamiento de los conflictos de interés.** En este sentido, se entenderá por “conflicto de interés” toda situación en la que los intereses de los miembros del COFNA, así como de las personas vinculadas a éstas se encuentren contrapuestos a los intereses del COFNA. El Colegio, a través de sus sistemas internos, determinará su tratamiento y forma de actuación. En este sentido, se pondrá especial atención y cuidado en no establecer como proveedores de servicios del Colegio a personas vinculadas con los miembros de la Junta de Gobierno del mismo.
- Promover el cumplimiento fiel de la normativa sobre **protección de datos de carácter personal**, adoptando las medidas oportunas en el COFNA con objeto de que la normativa tenga plena eficacia.
- Respeto hacia los **derechos sobre propiedad intelectual e industrial**, de forma que queda prohibido el uso de programas informáticos sin la correspondiente licencia, así como el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial.
- Fomento de la información y difusión sobre cualquier **comportamiento ilegal o no ético** dirigido a evitar que dichas conductas ilegales o no éticas se lleven a la práctica.

2.2 PRINCIPIOS Y VALORES DEL COFNA RESPECTO A SUS MIEMBROS

El COFNA persigue el fomento de una cultura que promueva la excelencia en el trabajo, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, el liderazgo y el crecimiento, bajo los siguientes principios de actuación:

- **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen. En definitiva, un compromiso en el **trato justo y digno** con los empleados del COFNA.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** protección de la integridad y la salud de los empleados del COFNA a través

de un Plan de Prevención y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

- **Dotación de recursos:** Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para el desempeño seguro de sus funciones, así como compromiso de los empleados de cumplir, de forma rigurosa, las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.
- **Cumplimiento de la normativa legal:** sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando en todo momento información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edad comprendida entre los 16 y 17 años.
- **Igualdad de oportunidades:** La selección y promoción interna de los empleados del COFNA se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

- **Entorno agradable y seguro:** Rechazo de cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- **Formación y desarrollo de nuestros trabajadores:** las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, serán pilares de nuestra política de Recursos Humanos.
- **Fomento del diálogo permanente y constructivo con los trabajadores,** a fin de lograr una adecuada convivencia en el seno del Colegio y de la Sociedad.
- **Rechazo a cualquier tipo de discriminación** en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Igualmente, se establecerán políticas y protocolos en materia de acoso moral, físico o sexual en caso de que sea necesario.

3. LOS EMPLEADOS Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COFNA

Los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno del COFNA, como personal que presta servicios al Colegio, se comprometen con el seguimiento de los siguientes deberes y obligaciones:

Cumplimiento de la legislación: Todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollos su actividad y respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por el Colegio en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquello contenido en el presente Código Ético.

- **Recursos del Colegio:** Todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno del COFNA se comprometen a hacer un uso responsable de todos los recursos financieros y medios, que el COFNA pone a su alcance para el desempeño de su actividad. En este sentido, los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno se comprometen a destinar los recursos informáticos y de comunicaciones, y en especial, el correo electrónico e internet, al desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales, pudiendo su

uso ser sometido a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

- **Política de regalos, sobornos y corrupción:** Los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno del COFNA, no podrán solicitar o recibir regalos o presentes que vayan más allá de las normas de cortesía y que persigan como fin último condicionar el ejercicio de sus funciones. En caso de duda, se procederá a la comunicación de la situación al *Compliance Officer* del COFNA.

Los empleados del COFNA y miembros de los Órganos de Gobierno deberán rechazar cualquier práctica no ética. Todos ellos, deberán actuar conforme a las leyes, y en ningún caso, podrán tolerar sobornos de o hacia terceros de cualquier tipo (entidades públicas, privadas, partidos políticos, agentes sociales, etc.).

- **Segreto profesional y confidencialidad de la información:** Cualquier clase de información sobre el Colegio o sus colegiados, que no sea pública, tiene carácter confidencial y está sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

Asimismo, todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno respetarán la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo y afecte al propio Colegio o a sus colegiados. Asimismo, no se permite la utilización de la misma, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos para conseguir objetivos.

Del mismo modo, se comprometen a no divulgar ni manipular los datos considerados como información confidencial, así como a no publicarlos, cederlos, transferirlos, ni difundirlos de cualquier modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerlos a disposición de cualquier tercero en cualquier modo y por cualquier causa.

- **Destrucción de documentación confidencial:** Todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación que garantizan el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad.
- **Conflictos de interés:** Todos los empleados y miembros de los

Órganos de Gobierno del COFNA, deberán comunicar al *Compliance Officer* del COFNA aquellas situaciones que les generen conflictos de interés. En caso de duda interpretativa, asumen la obligación de traslado de la situación, al *Compliance Officer* del COFNA.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

El COFNA fundamenta las relaciones con sus proveedores en las siguientes pautas de comportamiento y conducta:

- **Principio de Cumplimiento:** Garantía de un total cumplimiento, en condiciones normales, de los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad en las relaciones con los mismos, estableciendo mecanismos de coordinación para el efectivo desempeño y desarrollo de los contratos, así como el establecimiento de cuántas reuniones sean precisas con el fin de solventar posibles problemas técnicos y organizativos que surjan durante su desarrollo y ejecución.
- **Relación de confianza y beneficio mutuo:** El COFNA considera a sus proveedores y prestadores de servicios, agentes colaboradores indispensables para la consecución de sus fines, por lo que basarán sus relaciones en la confianza y beneficio mutuo.

Igualmente contarán con un flujo de información suficiente por ambas partes de forma que permita el intercambio de conocimiento y actuaciones para actuar de forma conjunta.

- **Política de Selección:** Los proveedores y prestadores de servicios, serán seleccionados de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas.
- **Rechazo a conductas no éticas:** No podrán formar parte de los procesos de contratación aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos no éticos y/o contrarios al presente Código Ético.

CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- **Colaboración y lealtad institucional:** La relación con las distintas Administraciones públicas debe estar presidida por la búsqueda de la colaboración y lealtad institucional en todos aquellos objetivos que redunden en una

mejora de la atención farmacéutica y de la salud en general de los ciudadanos, así como en el favorecimiento de las condiciones de desarrollo profesional del farmacéutico.

- **Principio de diálogo permanente:** Potenciando la cooperación activa con el resto de agentes sectoriales, entendiendo por ellos, tanto las Administraciones públicas, así como los organismos y empresas tanto públicas como privadas ligadas a la actividad farmacéutica y sanitaria.
- **Labor de interlocutor:** El COFNA debe hacer valer ante la Administración pública su condición de interlocutor de referencia entre la farmacia y los farmacéuticos navarros y procurar su incorporación en los grupos de trabajo, comisiones y foros donde se decida la política sanitaria y farmacéutica y las estrategias de salud, así como su papel asesor en este terreno.
- **Diligencia y reivindicación:** En la defensa de sus fines sociales, el COFNA deberá solicitar la modificación de normas y resoluciones que procedan, e impugnar cuando sea preciso la

actividad administrativa que considere contraria a los citados fines.

- **Formación continua:** El COFNA deberá incidir ante la Administración en su papel de agente destacado en la formación continuada de los farmacéuticos.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Con la suscripción del presente Código por parte de los miembros del COFNA, así como de sus Personas Asociadas, se asume la obligación de su cumplimiento. Por su parte, el COFNA, en el momento de su aprobación, se obliga a comunicar y difundir este Código Ético.

Todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno que se incorporen o pasen a formar parte del COFNA deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código, que se anexará a los respectivos contratos laborales junto con la Declaración de Conformidad (**Anexo I**) cumplimentada y firmada.

Todos los empleados y miembros de los Órganos de Gobierno deberán informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes al *Compliance Officer* del COFNA. Es responsabilidad de todos, que los valores y principios recogidos en el presente Código Ético calen en el Colegio.

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia del *Compliance Officer* del COFNA conforme a la Política de la Función de Cumplimiento Normativo con la que cuenta la Corporación.

Las modificaciones que se realicen al presente documento deberán relacionarse en el Histórico de modificaciones y revisiones incluido en el **Anexo II**.

ANEXO I.- DECLARACIÓN FORMAL DE CONFORMIDAD

COFNA

Declaración de conformidad

A través del presente documento, el que suscribe manifiesta haber recibido los siguientes documentos, haberlos leído, y hallarse conforme con su contenido:

- Código Ético
- Estatuto Jurídico del Miembro de los Órganos de Gobierno
- Sistema Interno de Información

De esta forma, declara, estar comprometido con su contenido y desarrollar, por tanto, las conductas que en ellos se establecen.

Los documentos anteriormente mencionados regulan materias trascendentales para el COFNA, por lo que incumplir lo dispuesto en ellos puede llevar asociadas consecuencias en el ámbito laboral de la máxima gravedad y de responsabilidad de los de los Órganos de Gobierno, según sea el caso.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha de la declaración:

ANEXO II.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES Y REVISIONES

Versión	Fecha	Elaborado por	Resumen de cambios
Entrada en vigor			Elaboración inicial
			-

Órgano de gobierno	Fecha	Firma
Junta de Gobierno		